

ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 171

CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

VALDIVIA

ABRIL 2018

ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 171

Rechaza Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Administración de Empresas de Turismo de la Universidad Austral de Chile

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 11 de abril de 2018, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP sobre la “Presentación de Recursos de Reposición”, vigente, conforme al artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.129.
2. Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Acreditación N° 592, se pronunció sobre la acreditación de la Carrera de Administración de Empresas de Turismo de la Universidad Austral de Chile.
3. Que con fecha 12 de marzo de 2018, la carrera presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

CONSIDERANDO

4. Que en el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N°592 se deja constancia de su disconformidad con afirmaciones que se hacen en este.

5. La solicitud se basa en el hecho de que en el Acuerdo de Acreditación N°592 se hacen consideraciones respecto de la carrera que merecen los comentarios que en cada caso se hacen:

A. Observaciones de forma

En el último párrafo de la cuarta página del Recurso de Reposición se señala lo siguiente:

“Finalmente, queremos precisar que las carreras de pregrado de la Universidad Austral de Chile son dirigidas por un “**Director de Escuela**” y no por un “**Jefe de Carrera**” como se señala a lo largo del Acuerdo de Acreditación. El Director de Escuela corresponde a un cargo concursable y su elección se encuentra normada en las reglamentaciones de la Universidad Austral de Chile (ver Anexo n°7 – anexo 5.2 Formulario de Antecedentes).

Con este antecedente el Consejo decide que en aquellas partes del Acuerdo recurrido donde dice “Jefe de Carrera”, debe decir “Director de Escuela”.

B. Observaciones de fondo

B.1 En la primera página del recurso, **Dimensión I: Propósitos e Institucionalidad de la Carrera**, se observa la afirmación siguiente:

“Se evidencia un desconocimiento por parte de los alumnos, de las implicancias y beneficios del grado de Bachiller que ofrece la carrera”.

El Plan de Estudios de la carrera incorporó el ciclo de bachillerato, que otorga el grado de Bachiller, recién en 2017, como parte de la reforma curricular aplicable a las cohortes 2017 en adelante. Al momento de la visita de pares dicho plan estaba en el primer año de avance. La Comisión de Autoevaluación presume que los pares evaluadores

realizaron consultas respecto a este tema en la reunión con estudiantes que mayoritariamente no estaban adscritos a dicho plan de estudios. Cabe reiterar que la propuesta del nuevo perfil de egreso, sus competencias, el *UACH Carrera de Administración de Empresas de Turismo Página 3* plan de estudios y la nueva malla curricular fueron validadas en las instancias de Consejo de Escuela, Asamblea de Estudiantes, Claustro del Instituto de Turismo y Consejo de Facultad, describiendo las implicancias y beneficios del grado académico de Bachiller en Gestión de Empresas (Informe Autoevaluación, pp. 14 y 31).

Respuesta del Consejo

El Consejo, si bien acepta la explicación de la institución, decide mantener la afirmación, dado que corresponde a opiniones expresadas por alumnos en reuniones con el Comité de Pares Evaluadores durante la visita de evaluación.

B.2 En la página dos del Recurso, sobre la **Dimensión II: Condiciones de Operación**, se observa la afirmación siguiente con los comentarios respectivos:

“No se obtuvo evidencias de una relación formal de vinculación con los egresados ni una oferta de capacitación actualizada y diversa hacia ellos como cursos de capacitación, seminarios, talleres de perfeccionamiento, entre otros”

La Universidad Austral de Chile cuenta con la Unidad de Vinculación con Egresados (UVE) que mantiene la *Red de Egresados UACH*. Esta Unidad tiene por objetivo “*gestionar un sistema de vinculación con egresados que permita mantener y acrecentar el vínculo permanente entre ellos y la Universidad Austral de Chile*” (ver <https://www.uach.cl/exalumnos>). La UVE comparte a través de correos electrónicos y de su página Facebook,

todas las ofertas de educación continua para los egresados, entre ellas el Programa de “Magíster en Gestión e Innovación del Turismo”, impartido a partir del año 2015 por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas a la cual está adscrita la carrera. Según los registros señalados en la página 53 del Formulario de Antecedentes (Anexo n°1), un total de 16 estudiantes titulados de la carrera han participado en este programa, desde sus inicios hasta el año 2017. Tanto en la página de Red de Egresados UACH, como en la página del Programa de Magíster, se han publicitado las convocatorias a Magíster y a diferentes seminarios, talleres, charlas u otras actividades formativas ofrecidas para los profesionales del sector del turismo como consta en el Anexo n°2.

Adicionalmente, desde el Instituto de Turismo la carrera ha ofrecido numerosos diplomados, tanto a nivel interno como externo, destinados a empresarios turísticos de la región y el país, en los que también han participado titulados de nuestra carrera (Anexo n°3 – anexo 44.1 Formulario de Antecedentes). Adicionalmente, dicha oferta se encuentra disponible en el sitio web institucional <https://www.uach.cl/postgrado/principal/diplomados>

(Anexo n°4).

Respuesta del Consejo

El Consejo señala que el comentario se refiere específicamente a la carrera en cuestión y no a las actividades que, en general, realiza la Universidad al respecto.

Sin embargo, dado lo señalado en el segundo párrafo respecto del Magister en Gestión e Innovación del Turismo, y en el último párrafo del comentario, se puede señalar que en el sitio web indicado allí efectivamente aparecen tres diplomados ofrecidos en el área de Turismo, aunque sin dar información cuantitativa respecto de la participación de egresados.

Por este motivo, el Consejo decide eliminar la observación recurrida del Acuerdo de Acreditación N° 592.

B.3 En la página dos del Recurso, sobre la **Dimensión III: Resultados y Capacidad de Autorregulación**, se observa la afirmación siguiente con los comentarios respectivos

“La carrera no realiza actividades que permitan el seguimiento de los titulados y contacto permanente con los empleadores, con el fin obtener información relevante en cuanto a la inserción laboral, proceso formativo y desempeño en el ámbito laboral”.

La Comisión de Autoevaluación estima que este planteamiento no es correcto por cuanto no considera los antecedentes presentados en el Informe de Autoevaluación y sus respectivos anexos.

Con respecto a los titulados, la Universidad tiene normado el vínculo con los egresados a través de la Red de Egresados UACH, la cual genera diversas acciones que promueven el vínculo con los egresados, fomentando el sentido de pertenencia con el Alma Mater y destacando los aportes que sus profesionales han realizado en el país y en el mundo (Informe de Autoevaluación, p. 43) (<https://www.uach.cl/exalumnos>).

Por su parte la Escuela de Turismo mantiene una base de datos digital con la información de contacto y lugar de trabajo de cada estudiante egresado de la carrera. Además, mantiene contacto a través de las redes sociales, particularmente el Facebook oficial de la Escuela (<https://www.facebook.com/escueladeturismo.uach>), que cuenta con cerca de 900 contactos de alumnos y exalumnos lo que permite establecer un vínculo permanente (Informe de Autoevaluación, p. 44).

En cuanto al vínculo con los empleadores, cabe señalar que la Facultad cuenta con el Directorio Académico Empresarial (Informe de Autoevaluación, p. 8 y 55) el cual retroalimenta a la carrera en materia de inserción laboral, proceso formativo y desempeño en el ámbito laboral de sus egresados (Anexo n°5).

El vínculo con los empleadores no sólo se ha traducido en la posibilidad de contar con su participación y apoyo en reuniones, talleres y mesas redondas en torno a la modificación curricular de la carrera (Informe de Autoevaluación, p.12 y Anexo 12.2 del Formulario de Antecedentes “Proyecto Innovación Curricular” p.105), sino que, además, se mantienen vínculos con ellos a través de la realización de prácticas, pasantías y trabajos aplicados. Por otra parte, los empleadores aportan importante información mediante el Formulario de Evaluación de prácticas profesionales (Anexo n°6 – anexo 13.5 Formulario de Antecedentes). Cada vez que los empleadores evalúan a los estudiantes en práctica nos proporcionan en forma clara y objetiva antecedentes respecto a las capacidades, conocimientos, comportamiento y desempeño, proporcionándonos valiosa información que permite introducir mejoras a nuestros procesos de enseñanza. Cabe destacar que un número significativo de los empleadores además son exalumnos de la carrera, y destacados profesionales en su campo de desempeño que tienen una mirada muy crítica pero también comprometida con el proceso de formación de los nuevos profesionales” (Informe de Autoevaluación, pp. 48-49).

Adicionalmente, el mismo Acuerdo de Acreditación, en la síntesis evaluativa de la Dimensión “Propósitos e Institucionalidad de la Carrera” reconoce que una de las grandes fortalezas de la carrera es que “Existen importantes instancias de vinculación con el medio, tanto a nivel de escuela como de universidad” y en particular, en el criterio de Vinculación

con el Medio se destacan solo aspectos positivos, por lo cual esta debilidad parece contradecirse con dicha fortaleza detectada.

Respuesta del Consejo

El Consejo, dados los antecedentes presentados en el Recurso de Reposición sobre esta materia, decide eliminar la observación del texto del Acuerdo N° 592.

B.4 En las páginas tres y cuatro del Recurso, sobre la **Dimensión III: Resultados y Capacidad de Autorregulación**, se observa la afirmación siguiente con los comentarios respectivos

“La tasa de titulación por cohorte ha ido descendiendo hasta alcanzar menos de 20% al año 2012”

Esta afirmación en el Acuerdo de Acreditación obedece a un error de interpretación de los datos consignados en la tabla expuesta en la Sección B del Formulario de Antecedentes, que se transcribe a continuación:

Tabla 33-34-35: Tasa de retención total, egreso y titulación por cohorte

	2008	2009	2010	2011	2012
N° Estudiantes primer año (cohorte)	48	42	41	40	27
N° Estudiantes de la cohorte matriculados a la fecha	2	4	2	3	11
N° egresados (no titulados) de la cohorte a la fecha	0	1	2	0	1
N° titulados de la cohorte a la fecha	21	18	13	9	5

Tasa de retención total (%)	47,9	54,8	41,5	30,0	63,0
Tasa de egreso por cohorte (%)	43,8	45,2	36,6	22,5	22,2
Tasa de titulación por cohorte (%)	43,8	42,9	31,7	22,5	22,2

En esta tabla los años corresponden a cohortes de ingreso. Desde el ingreso de la cohorte 2008 a la fecha de elaboración de la tabla (2016) han transcurrido 9 años, mientras que para la cohorte 2012 solo han transcurrido 5 años. En consecuencia, el 18,7% correspondiente a 2012 representa la titulación efectiva y dado que aún existen estudiantes cursando asignaturas, en los siguientes años seguirá aumentando la tasa de titulación para dicha cohorte de ingreso y también para las anteriores. De hecho, para la cohorte 2012, la tasa de titulación estimada podría alcanzar el 63% (5 titulados, 1 egresados y 11 estudiantes regulares). Por lo tanto, no es posible deducir que exista un descenso en la tasa de titulación.

Respuesta del Consejo

El Consejo basa sus decisiones en evidencia empírica y no puede referirse a “estimaciones”. La única evidencia presentada en el Recurso y que no es “un error de interpretación de los datos” es la de la tabla anterior, la que, además de confirmar lo aseverado en el Acuerdo respecto de la tasa de titulación, muestra que el número de matriculados en primer año desciende en forma muy importante el año 2012 y que la tasa de egreso ha disminuido en el tiempo.

Dado lo anterior, el Consejo no acepta lo postulado en la reposición respecto de este punto.

EL CONSEJO RESUELVE

6. Se modifican algunos puntos del Acuerdo N°592, según lo señalado en los puntos A, B.2 y B.3 anteriores.
7. Se mantiene el plazo de acreditación de la carrera de Administración de Empresas de Turismo de la Universidad Austral de Chile.

POR LO TANTO,

8. Se rechaza el Recurso de Reposición interpuesto por la Carrera de Administración de Empresas de Turismo de la Universidad Austral de Chile, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 592, confirmando el plazo de acreditación otorgado de **5 años**, período que culmina el **09 de enero de 2023**.



Gonzalo Sepúlveda Campos

**CONSEJERO ÁREA ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**



Álvaro Vial Gaete
**DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**